



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00331-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
EJECUTANTE: YUDY MILENA GUZMAN CÁRDENAS y OTROS
EJECUTADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
y OTROS

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante radicada el 01 de julio de 2020, a través del correo electrónico¹, relacionada con el aplazamiento de la audiencia de pruebas, programada para el día de mañana 02 de julio del presente año, afirmando que en razón a la pandemia originada por el Covid-19, no pudo acceder al expediente, por tanto, desconoce el contenido de las pruebas documentales y periciales decretadas en audiencia inicial, por lo que solicita en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11581, le sea enviado el expediente digital a su correo electrónico a fin de poder ejercer en debida forma la defensa de sus poderdantes.

Frente a la petición, inicialmente se advierte a la profesional del derecho que el expediente se encuentra digitalizado y está siendo compartido a los sujetos procesales a través del aplicativo OneDrive, no obstante ante la cercanía de la audiencia y en aras de privilegiar el derecho de defensa, el Juzgado accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, **el día 25 de agosto de 2020, a las 09:00 a.m.**

Cabe advertir, que el expediente digital del proceso continuará siendo compartido a los apoderados de las partes y a la llamada en garantía a través de la aplicación OneDrive, al cual se podrá acceder por medio del siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j04admvicio_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eghv013hjARP_hVcAAETrYP0Bhtb7ipNNw34v-fuiMGsWlg?e=Pkb2sR.

Se les informa que cualquier solicitud, inquietud o aclaración podrá ser presentada a través de los canales dispuestos por el Despacho, tales como: correo electrónico j04admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co y número celular 3045512627.

Por último, se reitera que se encuentra a cargo de las partes interesadas en el recaudo de las pruebas, hacer comparecer a los profesionales que rindieron los dictámenes y a los testigos, de quienes deben informar el correo electrónico al cual se remitirá el enlace para conectarse a la audiencia que se realizara a través de medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CATALINA PINEDA BACCA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

¹ Visible en la carpeta 6 del expediente digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,²
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4779c194b6deb9c907b03a4bcfaab4d678a96fa8e6151ca09c58b39044dc6e1c

Documento generado en 01/07/2020 04:46:44 PM



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° **010** del 02 de julio de 2020.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario